



ORDENANZA N°20/2024

Visto: La posibilidad de contar con un crematorio dentro de la jurisdicción de Coronel Domínguez,,

CONSIDERANDO: Que se considera a la cremación como un factor menos contaminante que las sepulturas clásicas,

Que en general la población busca como destino final de sus restos en gran medida la cremación,

Que es una forma de evitar el abandono de las sepulturas con los restos que ellas descansan,

Que buscando lograr el menor impacto ambiental posible y a fin de gestionar de manera más eficaz la disposición final de los cuerpos es que se destina una zona de 100m² dentro del predio del cementerio comunal.

Que la zona destinada al crematorio es del 4.1% de la superficie total del mismo.

Que el área a ocupar se detalla en plano adjunto a la presente siendo parte integrante de la misma.

Es por ello, que la Comisión Comunal de Coronel Domínguez, sanciona el siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°.-Destínese un área de 4.1% de la superficie total del Cementerio Comunal a la Creación y colocación de un Crematorio.

Artículo 2°.- Adjúntese a la presente ordenanza plano de localización del área destinada al Crematorio.

Artículo 3°.- Comuníquese con sus considerandos. De forma.-



Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ

ANITA M. MUELGAS
PRESIDENTE